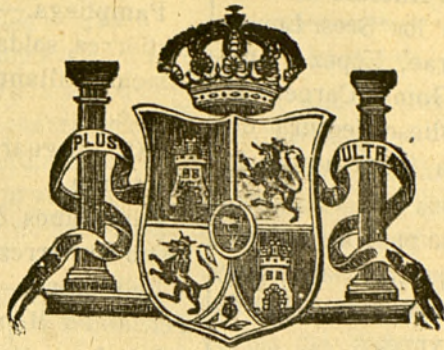


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 167.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ordenación de pagos.

En cumplimiento de los acuerdos de la Diputación, fecha 19 de Enero de 1895, y usando de las facultades que la misma Corporación concedió al Ordenador de pagos, queda reorganizado el Cuerpo de Agentes ejecutivos para la cobranza de los descubiertos por contingente provincial, en la forma siguiente:

Distritos	Nombres de los Agentes.
Aranda de Duero	D. Nicolás Mambrilla.
Belorado, Briviesca, Miranda y Sedano	D. Marcos Rodríguez.
Burgos	D. Evencio Ortega.
Cartrogeriz y Villadiego	D. Amancio Yagüez.
Lerma	D. Epifanio Antón Heras.
Roa	D. Epifanio Revenga Ortega.
Salas de los Infantes	D. Santiago Temiño.
Villarcayo	D. Acisclo Espinosa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos y demás Autoridades de la provincia.

Burgos 13 de Junio de 1903.—El Ordenador, Manuel Gutiérrez Bañesteros.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 10 del corriente mes, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 20 de Julio próximo y su hora de las doce tenga lugar en el salón de actos públicos de la misma la subasta de las obras de repara-

ción del encachado del puente de Cerezo de Riotirón, situado sobre el río del mismo nombre, en la carretera provincial de dicho Cerezo á Pancorvo, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 85, correspondiente al día 28 de Mayo próximo pasado.

Burgos 13 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 9 de Mayo de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y Rodrigo y asistencia de los Sres. Santaolalla, Dorao, López, De la Hoz, De la Rosa, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento y Secretario de Vilviestre del Pinar, contra el acuerdo de la misma de 23 de Abril último, por el que declaró no haber lugar á relevarles de la multa de 100 pesetas que cada uno de ellos tienen impuestas por no haber alistado para el reemplazo de este año al mozo Nicolás Muñoz Juarquina, que nació en dicha localidad en el año de 1883, informando que procede acceder á lo que se solicita.

Así bien acuerda la Comisión relevar al Ayuntamiento de Villanasur Río de Oca del correctivo que tenía impuesto por no haber alistado para el reemplazo de este año al mozo Emilio Alfeirán Cirede en razón á que ha sido alistado en la Coruña para el reemplazo actual.

Vista la copia certificada del sor-

teio supletorio verificado por el Ayuntamiento del Valle de Mena respecto al mozo Benito Llano Valle, indultado de la penalidad de prófugo con arreglo al Real decreto de 20 de Junio último, como alistado en el reemplazo de 1887 por dicho distrito en cuyo sorteo le ha correspondido el número 26 de los del año actual, habiéndole declarado el Ayuntamiento soldado sin reclamación por haber obtenido la talla de 1'675 metros y resultando útil para el servicio militar: la Comisión acuerda que se corra la numeración desde el número 27 al último de los mozos alistados y sorteados y declarar ejecutorio dicho acuerdo de soldado.

Con el fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, publicado en la Gaceta de 1.º del actual, sobre que los mozos que se hayan acogido á indulto de la nota de prófugos de la penalidad establecida en el artículo 31 de la ley de reemplazos sean incluidos en un sorteo supletorio en el año actual con los de sus respectivos pueblos, que ha de tener lugar precisamente antes del 31 del corriente, y existiendo en esta Comisión dos expedientes instruidos á favor de los mozos Pablo Saiz Vallejo, alistado en 1894 por el distrito de Atapuerca, que fué declarado prófugo por no haberse presentado á la clasificación y declaración desoldados, y Arturo Garcia Tierno, de 23 años de edad, natural de esta Capital, que no ha sido comprendido en ningún alistamiento, respecto de los cuales se informó al Excmo. Sr. Capitán General del Norte en 28 de Febrero y 16 de Abril de 1902 en el sentido de que procedía se acudiese al indulto solicitado por ellos, con arreglo á los Reales decretos de 7 y 18 de Diciembre de 1901, sin que se tenga conocimiento de si se les ha ó no concedido: la Comisión acuerda que se dirija atenta comunicación á la expresada autoridad superior

militar, rogándosele tenga á bien ordenar se manifieste á la misma la resolución que se haya dictado respecto al indulto solicitado por los indicados mozos.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para el día de hoy, en la siguiente forma:

Hontoria de la Cantera.—1903.—Florentin Mariscal Lara, pendiente de ser tallado y reconocido.

Cardeñadizo.—1902.—Toribio Rodrigo Santamaria, pendiente de justificación.

Hornillos del Camino.—1902.—Vicente Garcia Arnaiz, exento.

Carcedo de Burgos.—1903.—Felipe de la Fuente Garcia, exento.

La Horra.—1903.—Ambrosio Sanz Marañón, soldado.

San Juan del Monte.—1903.—Pedro Arribas Rocha, pendiente de justificación.

1902.—Eustaquio Garcia Martinez, soldado.

Santa Cruz de la Salceda.—1903.—Dionisio Gómez Miguel, pendiente de ser reconocido.

Villalba de Duero.—1903.—Juan de la Cámara del Cura, soldado. Julián Núñez Hortigüela, exento. Fidel Núñez Regidor, pendiente de justificación.

Valdeande.—1903.—Nicasio Aguirre Abejón y Emilio Gil Santiago, exentos.

Peñalba de Castro.—1902.—Amando Pérez Peñalba y Pedro Rica Cibrián, exentos.

Villanueva de Gumiel.—1903.—Felipe Ayuso Cuesta, pendiente de justificación. Simón Uria Martinez, exento. Antonino del Cura Cuesta, soldado.

Quemada.—1903.—Cayetano Minguito Romaniega, pendiente de justificación.

1902.—Emiliano Martin Castaño, excluido temporalmente por corto. Angel Sancho Escribano, pendiente de justificación.

Junta de Puentedey.—1903.—Emilio Martinez Pereda, pendiente de ser tallado.

Quintana del Pidio. — 1903. — Eleuterio Herrera Portugal, pendiente de justificación. José Villada Cuesta, exento.

1902. — Juan Arce Cuesta, exento.

1897. — Miguel Martín Martín, exento.

Cueva de Juarros. — 1903. — Martín Arce Arribas y Faustino de la Fuente López, pendientes de justificación.

1901. — Ruperto Martínez Fuente, exento.

Cabia. — 1903. — Perfecto Alvillos Fernández, pendiente de justificación.

Peñaranda de Duero. — 1903. — Manuel Moral Martínez, exento. Ildefonso Andrés Pérez, Genaro Perdiguero Izcara y Bartolomé Villagra Pérez, pendientes de justificación.

Castrillo del Val. — 1903. — Domingo Antón Juez y Pablo Santillana Palacios, exentos.

1902. — Mariano Pérez Casado, exento.

Cardeñajimeno. — 1902. — Anastasio Andrés Pérez, exento.

Tubilla del Lago. — 1903. — Carlos Pérez López y Pablo Martínez Bartolomé, exentos. Paulino Pérez Abajo, soldado.

Frandovinez. — 1903. — José Arcos Moral, exento.

Marmellar de Abajo. — 1903. — Enrique Franco Santamaria, soldado.

1902. — Evelio González Miñón, soldado.

Ibeas de Juarros. — 1903. — Jerónimo Gómez Palacios, exento. Matias Alonso Grande, eliminado del alistamiento por no tener la edad.

Hontomin. — 1903. — Hermógenes Hernández Gutiérrez, soldado.

1902. — Pedro González Alonso, exento.

Las Celadas. — 1902. — Tomás Miñón Peña, exento.

Gredilla la Polera. — 1903. — Mariano Fernández Santa María, pendiente de justificación.

Marmellar de Arriba. — 1902. — Teodoro Saiz Angulo, exento.

Isar. — 1903. — Avilio González Moreno, pendiente de justificación.

Medinilla. — 1901. — Mariano Fernández [Fernández, exento.

Sotillo de la Ribera. — 1903. — Genaro Izquierdo Duque y Venancio Valenciano Esgueva, pendientes de justificación.

Pardilla. — 1903. — Marcelo Andrés Alonso, excluido totalmente como religioso.

1901. — Lucas de Blás de Diego, pendiente de justificación.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 9 de Mayo de 1903. — Antonio Azpiroz. — V.º B.º — El Presidente, Antonio de Yarto.

Extracto del acta de la sesión del día 11 de Mayo de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. López de Quintana, Dorao, López, Andrés, de la Rosa, Gomez Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura de la anterior del día 9 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Rabé de las Calzadas. — 1903. — Simón Ortega Revilla, Benito Pampliega Lomillo y Niceto Pampliega García, exentos.

Ros. — 1903. — Julian Ortega Ortega, excluido totalmente como religioso.

Padilla de Abajo. — 1903. — Heliodoro Abia Garcia, excluido totalmente como religioso profeso.

Arenillas de Riopisuerga. — 1901. — Eusebio Hermoso Serna, exento.

Castrillo de Murcia. — 1903. — Florencio Estébanez Garcia, pendiente

San Adrián de Juarros. — 1903. — Federico Saiz Espinosa, excluido totalmente como religioso. Primitivo López Garcia, excluido totalmente por corto. Benito Juez Garcia y Pedro Calleja Benito, pendientes. Pedro Hernando de las Heras, exento.

1902. — Miguel Benito Cameno, exento.

Las Quintanillas. — 1903. — Cirilo Illera del Olmo, excluido totalmente como religioso profeso.

Robredo-Temiño. — 1902. — Santiago Gallo Garcia, exento.

Saldaña de Burgos. — 1902. — Miguel Pérez Conde, exento.

Pedrosa de Rio-Urbel. — 1902. — Manuel Rio Iglesias, pendiente.

Rioseras. — 1903. — Angel Rodriguez Ortega, pendiente.

Sotragero. — 1903. — Evaristo Bernál Velasco, soldado.

Santibañez-Zarzaguda. — 1903. — Francisco Bravo Ortega, soldado voluntario. Gregorio González Garcia, excluido temporalmente por corto.

1898. — Vicente Corral Rodriguez, pendiente.

Sotopalacios. — 1903. — Pablo Rodriguez Arnaez, pendiente.

Castrogeriz. — 1903. — Felipe Benecio Vicente Santos, pendiente. Félix Vicente Calvo, exento.

Melgar de Fernamental. — 1903. — Crescenciano Garcia Ramos, exento como procesado.

1902. — Julián González Monasterio y Juan López Miguel, pendientes.

Padilla de Arriba. — 1903. — Quintín Cañete Amo, exento.

1901. — Ildefonso Villalbilla López, pendiente. Eustaquio Gómez Garcia, exento.

Palacios de Riopisuerga. — 1903. — Eleuterio Polo Ruiz, exento.

1901. — Tomás Pérez Panujo, exento.

Grijalba. — 1901. — Ildefonso del Rio Rodriguez, pendiente.

1897. — Honorato Miguel Tobar, pendiente.

Pampliega. — 1903. — Ciro Avila Gutiérrez, soldado voluntario. Bonifacio Villanueva Miguel, pendiente.

1901. — Aguado Merino Mariscal, pendiente.

Castellanos de Castro. — 1903. — Casto Gutierrez Marin, exento.

Belbimbre. — 1903. — Maximiano Fernández Monte, pendiente.

Iglesias. — 1903. — Matias Muñoz Sendino, exento. Marciano Soria Alonso, excluido totalmente como religioso.

Palazuelos de Muñó. — 1899. — Eutiquio Muñoz Diaz, exento.

Revilla del Campo. — 1903. — Juan Arribas Camarero, exento.

1902. — Timoteo Arnaiz González, exento.

Hinestrosa. — 1903. — Tomás Sastre Melendez, exento. Pantaleón Saeta Vicente, excluido temporalmente por corto y exento.

Valdezate. — 1903. — Marciano González Requejo, excluido temporalmente por inútil.

Salguero de Juarros. — 1903. — Pedro Herrero Pérez, excluido temporalmente por inútil.

Humada. — 1903. — Vicente Fuente Izquierdo, excluido temporalmente por inútil.

Cebrecos. 1903. — Anselmo Pineda Briones, excluido temporalmente por inútil.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y diez.

Burgos 11 de Mayo de 1903. — Antonio Azpiroz. — V.º B.º — El Presidente, Antonio de Yarto.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Belorado y Roa para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes de lujo y alcoholes y primer trimestre sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 50 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen

el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 15 de Junio de 1903. — El Tesorero de Hacienda, P. I., Segismundo J. Cuervo. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Nicolás López y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en el incidente de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, á 6 de Junio de 1903, el señor D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Pedro Hortigüela Castilla, como marido de D.ª Maria del Pilar Echevarria y Alonso, con D. Angel Echevarria Carrera, aquél cartero, éste curtidor y viudo, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, en los que han sido Procurador y Abogado del demandante D. Francisco Herrero y D. Lucas Saiz Sevilla, estando el demandado en rebeldía, habiendo sido también parte el señor Abogado del Estado, sobre que al primero se le declare pobre para litigar con el segundo.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo denegar y deniego, con las costas, á D. Pedro Hortigüela Castilla, como marido de Maria del Pilar Echevarria Alonso, los beneficios de la defensa por pobre que tiene solicitada para litigar con su padre político D. Angel Echevarria Carrera por el concepto y carácter que tiene expresados. Asi lo pronuncio, mando y firmo. — Teófilo Ceballos.

Publicación. — Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 6 de Junio de 1903, de que doy fe. — Ante mí, Nicolás López.

Lo relacionado es conforme, y lo

inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para que conste, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos á 10 de Junio de 1903.—Nicolás López.—V.º B.º —Teófilo Ceballos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Blanco Martínez, de 14 años de edad, hijo de Camilo y Josefa, natural de la Pola de Allende, provincia de Oviedo, de estatura pequeña, con señales de haber pasado la viruela, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción al objeto de ser notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se le sigue sobre hurto de un reloj, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se encarga á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del expresado José María Blanco, conduciéndole, en su caso, á la carcel de esta Capital.

Dada en Burgos á 12 de Junio de 1903.—Teófilo Ceballos. — Por su mandado, Marciano Irazu.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se cita, llama y emplaza á D. Tiburcio Pérez de Castañeda, vecino de Madrid, calle de Villanueva, 14, palacio, que según noticias debe encontrarse en la actualidad en el extranjero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de primera instancia y de instrucción, sito en el edificio en que estuvo instalada la suprimida Audiencia de lo criminal, á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre coacciones electorales en varios pueblos de este partido judicial con motivo de las últimas elecciones de Diputados á Cortes, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 10 de Junio de 1903.—Manuel Barros é Ibarra.— Por su mandado, Calixto Nebreda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Miraveche.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimien-

tos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á fin de que puedan examinarles los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiendo que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Miraveche 14 de Junio de 1903.—El Alcalde, Raimundo López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castrillo de Riopisuerga.

Frias.

Cascajares de Bureba.

Villovela.

Zarzosa de Riopisuerga.

Bañuelos de Bureba.

Cilleruelo de Arriba.

Isar.

Arenillas de Riopisuerga.

Lodoso.

Alcaldía de Alcocero.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Alcocero 12 de Junio de 1903.—El Alcalde, Román Estefanía.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villaespasa.

Tubilla del Lago.

Salas de los Infantes.

Padilla de Arriba.

Miranda de Ebro.

Frias.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con

un timbre movil diez céntimos cada una.

Villamayor de los Montes 13 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Camarero.

Alcaldía de Riocerezo

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Riocerezo 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, Cecilio Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de

Pampiega.

Alcaldía de Lences.

Formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento especial entre los vecinos del mismo y hacendados forasteros para pago del sueldo del guarda municipal correspondiente al año de 1903, en el que no han sido comprendidos los propietarios que tienen guardas particulares para la custodia de sus fincas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que puedan convenirles; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, procediéndose á su cobranza.

Lences 12 de Junio de 1903.—El Alcalde, Victor Ruiz.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas.

Rebolledo de la Torre 6 de Junio de 1903. — El Alcalde, Zacarias Alonso.

Alcaldía de Vilviestre de Muñó.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el reparto municipal, entre vecinos, para cubrir atenciones del presupuesto ordinario del corriente año, mandado poner en ejecución por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 30 de Enero último, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de 8 días, durante cuyo plazo pueden pasar á examinarle los contribuyentes y presentar todas las reclamaciones que estimen procedentes, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Vilviestre de Muñó 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pedro Antón.

Alcaldía de Navas de Bureba.

Según me participa D. Román Arnaiz y Palma, de esta vecindad, el día 9 del actual se ausentó de su domicilio su mujer D.^a Eleuteria Aliende y Palma, de 73 años; viste saya de percal negra y otra de bayeta verde, mantón de los llamados matafrios, calzada de alpargatas negras y no lleva cédula personal.

En su virtud, se ruega á las autoridades se sirvan proceder á su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de esta Alcaldía.

Navas de Bureba 11 de Junio de 1903.—El Alcalde, Tomás Moreno.

Alcaldía de Tordomar.

En el día de hoy se ha terminado el expediente de deslinde de servidumbres pecuarias de este distrito municipal; y como efectivamente se han observado muchas intrusiones llevadas á cabo por los dueños de las fincas colindantes á las mismas, perjudicándose así á la ganadería, cuyos derechos debemos respetar, como desearíamos se respetaran los nuestros propios, he creído dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Los dueños de las fincas colindantes á ambas márgenes de las servidumbres pecuarias que aparecen intrusos dejarán el terreno detentado á favor de las mismas según las líneas que van guardando, cuidando que en todo el trayecto que recorran tengan siempre la anchura deslindada.

2.^a Los que reincidieren en la usurpación se les impondrá el máximo de la multa para que estoy autorizado, sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios.

3.^a Se concede un plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para reclamar contra las operaciones practicadas que para ser admitidas presentarán los interesados los títulos de propiedad de sus fincas.

Las disposiciones anteriores serán fielmente cumplidas, en la in-

teligencia de que castigaré con rigor á los contraventores.

Tordomar 26 de Mayo de 1903.—
El Alcalde, Domingo Martinez.

Alcaldia de Canicosa.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 900 pesetas, satisfechas de fondos municipales, casa libre y doce carros de leña.

El agraciado ha de ser Licenciado en Medicina y Cirugía, contando al menos con cuatro años de práctica, quien podrá contratar con 200 vecinos acomodados, en cantidad de 2100 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Canicosa 7 de Junio de 1903.—
El Alcalde, Hipólito Ureta.

Alcaldia de Carcedo de Bureba.

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado mayor de esta villa con la renta anual de 34 fanegas de trigo á laga, pagadas por trimestres adelantados, casa y libre de todos los pagos.

El que desee solicitarla puede presentarse en esta Alcaldia.

Carcedo de Bureba 10 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pablo Cerca.

Alcaldia de Villespasa

Según me comunica Paulino Moral, pastor del ganado lanar en este pueblo, se le han agregado al rebaño que guarda de la propiedad de D. Santiago Gutiérrez, de esta vecindad, dos corderos merinos, blancos, con una señal en la oreja izquierda, otra en la derecha y marcados con una C en el costillar derecho, lo cual se hace público para que su dueño pase á recogerlos y satisfacer los gastos ocasionados, en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá á su venta en pública subasta.

Villaespasa 12 de Junio de 1903.—
El Alcalde, Santiago Gutiérrez.

Alcaldia de Cueva-Cardiel.

Se halla vacante la plaza de guarda y zagal de la dula de este pueblo, con la dotación anual de 36 fanegas de trigo, pagadas por meses vencidos, y casa para vivir.

Los aspirantes pueden pasar á tratar á esta Alcaldia en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cueva-Cardiel 13 de Junio de 1903.—El Alcalde, Martín Díez.

Juzgado municipal de Tablada del Rudrón.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y su reglamento en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo durante dicho plazo, debiendo advertir que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Tablada del Rudrón 12 de Junio de 1903.—El Juez municipal, Pablo Lucio.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública los materiales necesarios para las obras ordinarias á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la plaza por el tiempo que media desde 1.º de Octubre de 1903 á 30 de Septiembre de 1904 y tres meses más de los materiales que se enumeran á continuación:

Ladrillos, tejas, tuberías, sillaría, sillarejos, losas, adoquines, piedra, morrillo, piedra machacada, cal, yesos, arena, cemento, baldosas, tubos de cemento, maderas, tablazón, listones, hierro fundido, hierro forjado, viguetas de hierro, zinc en planchas, azulejos, cristales, aceite de linaza, aguarrás, albayalde, minio, amarillo, blanco, zinc y esparta, colas, ocre, barniz, almazarrón, azufre, etc.

Por el presente se convoca á una primera y pública subasta que tendrá lugar el dia 20 de Julio próximo á las once en punto de la mañana, en esta oficina, sita en la calle del Arco del Pilar, núm. 13, ante el Tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, económico legales y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los dias laborables de diez de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca, con arreglo al precio límite, pudiendo hacerse estos por el total de unidades de cada grupo, por algunos, ó solamente por uno de ellos, según interese á cada postor en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas.

Burgos 13 de Junio de 1903.—El Comisario de Guerra, Cayetano Menda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales ó de derecho y de precio límite para la contratación de materiales necesarios para las obras ordinarias que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Burgos por el tiempo que media desde 1.º de Octubre del año actual á 30 de Octubre del año próximo venidero y tres meses más, se comprometo á facilitar los siguientes, con arreglo á lo que en los citados pliegos se determinan. (Ejemplo).

Ladrillo ordinario grueso de 0 m 28 largo, 0 m 14 ancho y 0 m 05 grueso, á tantas pesetas millar; y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas sus circunstancias, estampándose el precio en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas) pesetas á que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición.

(Fecha y firma.)

Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: Que el dia 6 de Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 10 de Junio de 1903.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.
Cebada añeja de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Leña.
Sal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ama de cria.

Se necesita una para lactar en casa de los padres.

San Juan, 11 y 13, principal, Burgos. 1

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS.

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos de valores públicos sin cobrar comisión por custodia. 2

Arboles frutales en troncos.

Se pagan á buenos precios los troncos y tablones de peral, cerezo, guindal, manzano, enebro, nogal y almendro, en los talleres de ebanistería y camas de José Miguel Oliván, Burgos. 2-15

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 2

DOCTOR LÁZARO.

Consulta diaria de medicina general y especialmente de enfermedades del pecho (corazón, pulmones, etc.)

Tratamiento de la tuberculosis pulmonar por los novísimos procedimientos preconizados y aprobados en el último Congreso Internacional de Medicina.

Espolón, 58, casa de Correos.—
Consulta de una á dos de la tarde. 4